



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

515

SECRETARIA GENERAL

ALADI/SEC/di 4  
30 de marzo de 1981

URUGUAY

VIGENCIA DEL CUADRAGESIMOSEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL  
DEL ACUERDO DE COMPLEMENTACION No. 16 SOBRE PRODUCTOS  
DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS DERIVADAS DEL PETROLEO (\*)

Decreto no. 48 de 10 de febrero de 1981

Ministerio de Relaciones Exteriores  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Ministerio de Industria y Energía

VISTO El Protocolo Adicional (Cuadragesimosegundo) suscrito el 20 de diciembre de 1980 entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, por el cual convienen en la ampliación del sector industrial del Acuerdo de Complementación no. 16 sobre productos de las industrias químicas derivadas del petróleo.

CONSIDERANDO Que de conformidad con el plazo acordado en el referido Protocolo para la entrada en vigor de las concesiones pactadas corresponde dar vigencia al mismo.

El PRESIDENTE de la REPUBLICA,

DECRETA:

Artículo 1o.- Declárase vigente al Cuadragesimosegundo Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación no. 16 sobre productos de las industrias químicas derivadas del petróleo, ampliatorio del sector industrial, suscrito el 20 de diciembre de 1980, entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de la República Ar

Fuente: Diario Oficial no. 20.934 de 10 de febrero de 1981.

(\*) El texto del Protocolo Adicional que integra el presente decreto, fue publicado por la ALALC, en el documento CEP/Repartido 1063.97.

//

gentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela.

Artículo 2o.- El texto del Protocolo Adicional que se menciona, en el numeral anterior integra el presente decreto.

Artículo 3o.- Comuníquese, etc. .

---